



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

1600 Mesa de Contratación Permanente.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2024, así como por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba la creación de la Mesa de Contratación Permanente de los órganos de contratación Alcaldía-Presidencia y Junta de Gobierno Local, y se designa a sus miembros, tanto titulares como suplentes, lo que se publica para su general conocimiento, en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se publica como anexo a la presente, los miembros de la Mesa, quedando íntegramente publicada la resolución y el acuerdo, en el perfil de contratante del ayuntamiento de Calasparra.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, o ante la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a Derecho.

ANEJO

Miembros titulares de la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación Alcaldía-Presidencia y Junta de Gobierno Local a los siguientes:

PRESIDENTE	D. Antonio José Merino Moreno
TENIENTE DE ALCALDE 1.º	
VOCAL 1.º	D.ª Juana María Sánchez Zueco
CONCEJALA-DELEGADA	
VOCAL 2.º	D.ª Carmela Santos Salvador
INTERVENTORA DE FONDOS	
VOCAL 3.º	D.ª María Lourdes Alcaraz Jiménez
INGENIERA TÉCNICO INDUSTRIAL	
VOCAL 4.º	D. Pedro Ángel Barba Lax
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	
VOCAL 5.º	Jesús Gómez García
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
SECRETARIO DE LA MESA	D.ª María Caballero Sánchez
TÉCNICA DE ADMON. GENERAL	



En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente, será el siguiente:

EN SUSTITUCIÓN DE:
LA PRESIDENCIA Y DE VOCAL 1.^a
CONCEJAL-DELEGADO
EN SUSTITUCIÓN DE:
VOCAL 3.^º, 4.^º Y 5.^º
RESPONSABLE DE LA OMIC

D. Juan José López Jiménez

D. Esperanza Marín Moreno

En Calasparra, 4 de marzo de 2024.—La Alcaldesa Presidenta, Teresa García Sánchez.